



Política Antisoborno AMESVIDA

“Integridad que transforma vidas”

1. Objetivo

Establecer los principios y lineamientos de AMESVIDA para prevenir, detectar y sancionar cualquier acto de **soborno, corrupción o prácticas indebidas** que puedan afectar la transparencia, la confianza pública y el propósito misional de nuestra organización.

2. Alcance

Esta política aplica a **todos los colaboradores, directivos, contratistas, voluntarios, aliados, proveedores y terceros** que actúen en nombre de AMESVIDA, sin excepción.

3. Principios Rectores

- **Tolerancia Cero al Soborno:** No se tolerará bajo ninguna circunstancia la oferta, promesa, entrega, solicitud o aceptación de beneficios indebidos.
- **Integridad y Transparencia:** Todas las acciones se rigen por la honestidad, el cumplimiento legal y la rendición de cuentas.
- **Legalidad y cumplimiento normativo:** Se actuará en estricto cumplimiento de la ley colombiana y de las buenas prácticas nacionales e internacionales.
- **Cultura preventiva:** Se promueve un entorno organizacional basado en la ética, la formación continua y los canales seguros para denunciar.

4. Definiciones

- **Soborno:** Acción de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar algo de valor con el fin de influir indebidamente en las decisiones o acciones de una persona en el ejercicio de sus funciones.
- **Conflicto de interés:** Situación en la que los intereses personales interfieren o podrían interferir con el cumplimiento imparcial de las responsabilidades institucionales.

5. Comportamientos prohibidos

- Aceptar o entregar regalos, dinero, favores, viajes, comisiones u otros beneficios que puedan influir indebidamente en decisiones institucionales.
- Utilizar recursos institucionales para fines personales o políticos.
- Favorecer contrataciones, pagos, convenios u otras decisiones a cambio de beneficios personales o familiares.
- Silenciar actos de corrupción o impedir su investigación.

6. Mecanismos de prevención y control

- **Formación ética continua:** Talleres, cursos y campañas internas para fortalecer la cultura de la legalidad y la ética.
- **Cláusulas contractuales:** Inclusión de compromisos éticos y cláusulas anticorrupción en contratos y convenios.
- **Declaración de conflictos de interés:** Todos los empleados y directivos deben diligenciar y actualizar su declaración anual.
- **Canal de denuncias seguro y confidencial:** Espacio institucional habilitado para reportar casos sospechosos sin represalias.



- **Auditorías y revisión periódica:** Evaluaciones internas que permitan identificar riesgos y establecer planes de mejora.

7. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de esta política podrá acarrear **sanciones disciplinarias, contractuales, civiles o penales**, conforme a la gravedad de la falta y la legislación vigente.

8. Procedimiento de obsequios y hospitalidades

Objetivo

Establecer directrices claras para la aceptación, ofrecimiento y registro de obsequios, cortesías o atenciones, de manera que no comprometan la integridad, independencia ni objetividad de AMESVIDA ni de sus colaboradores.

Definición

Se entiende por obsequios y hospitalidades cualquier objeto, servicio, invitación, viaje, almuerzo, participación en eventos o cortesía ofrecida o recibida en el marco de relaciones institucionales.

Lineamientos Generales

- **Prohibiciones**
 - No se aceptarán obsequios o atenciones que puedan interpretarse como intento de influencia indebida.
 - Está estrictamente prohibido ofrecer o recibir obsequios en procesos contractuales, licitaciones o decisiones sensibles.
 - No se aceptarán regalos en efectivo ni equivalentes (bonos, cheques, criptomonedas, etc.).
- **Excepciones aceptables**
 - Obsequios simbólicos de bajo valor (hasta 5% del salario mínimo mensual legal vigente) que se entreguen en contextos culturales, académicos o institucionales.
 - Atenciones o refrigerios de cortesía que no generen compromisos ni expectativas.
- **Requisitos para la aceptación**
 - Registrar el obsequio en el **Formulario de Declaración de Obsequios y Hospitalidades**.
 - Reportar de inmediato al superior jerárquico o al Comité de Ética si se considera dudosa su aceptación.
 - Evaluar el contexto: si el regalo se ofrece repetidamente, de manera opaca o durante procesos críticos, se debe rechazar.
- **Registro y control**
 - El Área Administrativa o el Oficial de Cumplimiento (Dirección Ejecutiva) llevará un **Registro Institucional de Obsequios y Hospitalidades** donde se consignarán: nombre del oferente, descripción del obsequio, motivo, fecha y decisión adoptada.
 - Se podrá disponer, si aplica, la donación del objeto recibido a iniciativas sociales de AMESVIDA.
- **Capacitación y sensibilización**
 - Todo el personal recibirá formación anual sobre cómo manejar estas situaciones, con ejemplos prácticos.



Sanciones

La inobservancia de estas normas será considerada falta disciplinaria y podrá ser reportada como potencial acto de corrupción.

8. Soporte Legal – Colombia

La Política Antisoborno de AMESVIDA se fundamenta en el siguiente marco normativo:

- **Constitución Política de Colombia** (Art. 6, 122 y 209): Responsabilidad de los servidores públicos y principios de moralidad administrativa.
- **Ley 1474 de 2011** – Estatuto Anticorrupción.
- **Ley 1908 de 2018** – Acciones contra organizaciones criminales y lavado de activos.
- **Ley 1778 de 2016** – Responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional.
- **Ley 222 de 1995** – Régimen de responsabilidad en sociedades (incluye prácticas corruptas).
- **Código Penal Colombiano** (Art. 405-411): Delitos contra la administración pública, cohecho, concusión, soborno y tráfico de influencias.
- **Ley 1712 de 2014** – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Ley 1581 de 2012** – Protección de datos personales.
- **Decreto 1674 de 2016** – Lineamientos de Programas de Transparencia y Ética Empresarial para empresas del sector privado.

Declaración Final

AMESVIDA reitera su compromiso con la **ética, la legalidad y la promoción de una cultura institucional limpia**, donde todas las decisiones se fundamenten en el bienestar común, la justicia social y la confianza pública.